



DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO VEHICULAR “POR TU SEGURIDAD ACTUALIZA TU PATRIMONIO 2019”, QUE OTORGA BENEFICIOS FISCALES A LOS CONTRIBUYENTES INSCRITOS EN EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES EN MATERIA VEHICULAR DEL SERVICIO PRIVADO.

Aplicable únicamente para aquellos contribuyentes que hayan omitido el pago de contribuciones estatales en materia vehicular, de los años 2013 al 2019
(Gaceta Oficial del Estado de Veracruz Extraordinaria Núm.378, con fecha del día viernes 20 de septiembre del 2019)

TIPO DE CONTRIBUCIONES	BENEFICIARIOS	PERIODO CONDONADO	% DE CONDONACIÓN					FUNDAMENTO
			CONTRIBUCIÓN	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	MULTAS	HONORARIOS	
Impuesto Estatal sobre Tenencia o Uso de Vehículos (IESTUV)	Personas físicas o morales	Ejercicios 2013-2019	100%	100%	100%	100%	100%	Artículo 9, del Decreto por el que se establece el Programa de Ordenamiento Vehicular.
Impuesto sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados (ISAVAU)	Personas físicas o morales	Ejercicios 2015-2019	100%	100%	100%	100%	N/A	Artículo 10, del Decreto por el que se establece el Programa de Ordenamiento Vehicular.
Derechos de Control Vehicular	Personas físicas o morales	Ejercicios 2013-2019	100%	100%	100%	100%	N/A	Artículo 11, del Decreto por el que se establece el Programa de Ordenamiento Vehicular.
Derechos por baja de vehículo. (Por conceptos de cambio de propietario, por solicitud de canje de placas, destrucción de calcomanía numeral y pérdida de una o las dos placas)		Desde el 23/sep/2019 al 31/dic/2019	100%	N/A	N/A	N/A	N/A	Artículo 12, del Decreto por el que se establece el Programa de Ordenamiento Vehicular.
Derechos por reexpedición de tarjeta de circulación (Por cambios en el Registro de propietario, domicilio, de motor, de color, de uso, de capacidad, de combustible o por error u omisión)		Desde el 23/sep/2019 al 31/dic/2019	100%	N/A	N/A	N/A	N/A	Artículo 13, del Decreto por el que se establece el Programa de Ordenamiento Vehicular.
Impuesto Adicional para el Fomento a la Educación que causen las obligaciones fiscales condonadas en este Decreto.		Desde el 23/sep/2019 al 31/dic/2019	100%	N/A	N/A	N/A	N/A	Artículo 14, del Decreto por el que se establece el Programa de Ordenamiento Vehicular.

CONDICIONES PARA ACCEDER AL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO VEHICULAR:

1. El propietario del vehículo deberá encontrarse registrado en el Patrón Vehicular. (Artículo 6 del Decreto)
2. El propietario o tenedor del vehículo deberá realizar el pago por canje de placas del 23 de septiembre al 31 de diciembre del 2019. (Artículo 8 del Decreto)
3. Respecto a la condonación del ISAVAU y sus accesorios, siempre que realicen el aviso de baja por cambio de propietario y actualicen sus datos en el padrón vehicular estatal.

VIGENCIA:

Del 23 de septiembre al 31 de diciembre del 2019 .

PROCEDIMIENTO:

Para llevar a cabo el Programa, el usuario o tenedor del vehículo debe apegarse a los procedimientos establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO VEHICULAR "POR TU SEGURIDAD ACTUALIZA TU PATRIMONIO 2019", QUE OTORGA BENEFICIOS FISCALES A LOS CONTRIBUYENTES INSCRITOS EN EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES EN MATERIA VEHICULAR DEL SERVICIO PRIVADO", publicadas en la Gaceta Oficial Extraordinaria Número 380, con fecha del 23 de septiembre del 2019.